

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

18 OCT. 2007

Nº 0233

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL PARAÍSO DE LOS DESEOS"**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003 y en el artículo 5 del Decreto 1996 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 79 consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que uno de los instrumentos legales para la defensa y preservación del ambiente son las reservas naturales de la sociedad civil, las cuales se constituyen por solicitud de los particulares titulares del derecho de propiedad sobre inmuebles con especial valor ecológico.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 establecieron las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y los Recursos Naturales Renovables, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de conformidad con el Decreto Ley 216 de 03 de febrero de 2003.

Que en la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN, reorganizada como una dependencia del Ministerio con autonomía administrativa y financiera, encargada del manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los asuntos que le sean asignados o delegados, según el artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003.

Que el numeral 10º del artículo 19 del Decreto Ley 216 de 2003, estableció que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, tendrá entre otras, la función de velar por la elaboración y mantenimiento del registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que el artículo 5º del Decreto 1996 de 1999 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el señor ALFREDO MANUEL PEREZ RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'863.423 de Montería, solicitó a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el registro del predio "Los Deseos", ubicado en el Departamento del Córdoba, Municipio Montería, Vereda San Rafael, Corregimiento Martinica como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO DE LOS DESEOS".

Que de acuerdo al estudio jurídico realizado por el Grupo Jurídico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales a los documentos aportados, entre ellos al Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 140-14110 del predio objeto de registro, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, se observa que la propiedad del mismo esta en cabeza del señor ALFREDO MANUEL PEREZ RIVERO y que el predio cumple con los requisitos requeridos en el Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que no se encontró oposición por parte de terceros, alegando derecho de dominio o de posesión sobre el inmueble, una vez surtida la publicación de los avisos de inicio de trámite del registro en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge del 8 al 23 de mayo de 2007 y en la Alcaldía Distrital del Municipio de Montería, el 30 de abril al 14 de mayo de 2007, según oficios remisorios No. 090.1-3692 del 17 de julio de 2007 y AJ- 170 del 17 de mayo de 2007, respectivamente de dichas entidades.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y del San Jorge realizó la visita técnica, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 del Decreto 1996 de 1999, al predio a registrar y, en consecuencia, rindió Concepto Técnico de fecha 18 de julio de 2007, el cual fue avalado por la Subdirección Técnica de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y remitido a la Coordinación Jurídica de la misma, mediante Memorando SUT-GSS 031 del 4 de septiembre de 2007, el cual consigna que:

"...

La finca Los Deseos se ubica en el Departamento de Córdoba al centro occidente en el municipio de Montería, en el corregimiento de Martinica, en la vereda San Rafael. Las coordenadas planas de la casa principal del predio son Y 1453591 N y X 0773708 E.

La finca Los Deseos tiene un área total de 32,5 Ha. El área de conservación es de 8.25 Ha. La de amortiguación dos (2) Ha. la zona de agrosistemas es de 22 Ha. y la de uso intensivo de 2.500 m². Se ha solicitado registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil toda el área del predio.

Ecosistema Natural

El tipo de ecosistema presente es de transición entre Bosque Seco Tropical y Bosque Humedo Tropical (8.25 Ha) rastrojos (2 Ha).

Área Total 10.25 Ha.

La Finca Los Deseos ha estado en propiedad del señor Alfredo Manuel Pérez Rivero desde 1.989 que al momento de llegar ya encontró el bosque en recuperación y así lo ha mantenido hasta hoy para que continúe con su proceso de rehabilitación. Durante estos años se ha hecho extracción selectiva o entresaca de madera con el fin de realizar construcciones dentro del mismo predio. Nunca durante estos 18 años ha existido una explotación a gran escala del bosque. De acuerdo a la visita técnica y los informes del propietario, es una de las pocas zonas de la región donde se encuentra bosque en recuperación.

Probablemente el bosque fue potrero, pero por su topografía muy ondulada, eran poco aptos para la ganadería y se dejaron sin uso por lo que actuó la regeneración natural.

En el predio Los Deseos se presenta un ecosistema natural de bosque de transición de húmedo tropical a seco tropical, que se encuentra en etapa intermedia de la sucesión entre el rastrojo alto y el bosque secundario. Por el fraccionamiento muchas especies animales y vegetales se encuentran aisladas y por lo tanto imposibilitadas de realizar intercambios genéticos.

Las principales familias que conforma el bosque de transición son; Arecaceae Anacardiaceae, Fabaceae, Moraceae, Bombacaceae, Mimosaceae, entre otras.

Sistemas Productivos.

La principal actividad productiva es la ganadería de vacunos, también hay ganadería de caprinos y cría de gallinas criollas. Se dan cultivos de pancoger como son plátano, yuca, maíz, ñame, ají, berenjena y frijol.

Zonificación Propuesta

Zona de Conservación

Esta incluye un parche de bosque secundario con procesos de sucesión con un área de 8.25 Ha. El grado de conservación es aceptable.

El bosque presente en el predio Los Deseos se encuentra en un terreno ondulado con pendientes hasta de 40°. Allí nacen algunas quebradas. Por su terreno parado, las aguas se escurren rápidamente luego de las lluvias. La fauna y flora existente es buena y lo convierte en sitio de interés ya que es una de las pocas formaciones vegetales encontradas en la zona y con potencialidades a nivel científico y ecoturístico.

- QUEBRADA LOS DESEOS: nace en el potrero que lleva su mismo nombre y hace una ele atravesando también el potrero El Paraíso.
- QUEBRADA EL PARAÍSO: también recibe el nombre del potrero en el que se encuentra y solo recorre una pequeña parte de la zona de conservación y del predio en general.

Zona de Amortiguación

La zona de amortiguación se encuentra colindando con la zona de conservación; en ella se encuentran formaciones de rastrojo alto y bajo. En esta se realizan prácticas de silvopastoreo principalmente. El área total de la zona de amortiguación es de 2 Ha.

Toda esta Zona de Amortiguación antes mencionada, hace parte del sistema de silvo pastoreo en el manejo de los ganados que pastan y ramonean en diferentes periodos del año. En alguna época fueron potreros pero al permitir el crecimiento de libre generación espontánea de maderables el sombro de éstos, acaba la hierba y hace que se "ensucien" los potreros, al cabo de 6 a 8 años, hay maderables y rastrojos.

En la Reserva Natural El Paraíso de Los deseos, está prohibida la cacería, el corte de maderas, varas y palmas. Esta zona es rica en fauna silvestre. La Zona de Amortiguación se combina con potreros, cultivos y con el bosque:

Zona de Agrosistemas

La principal actividad que se realiza en esta zona es la ganadería en la modalidad extensiva; de 1 a 1.5 cabezas por Ha. también hay lotes donde se cultivan maíz, plátano, yuca, ají, ñame, berenjena, y frijol.

En esta zona de la reserva El Paraíso de Los Deseos también existen producciones de especies menores, como son cerdos, gallinas y carneros.

En esta área se encuentran ubicados los dos estanques o represas presentes en el predio; los cuales son usados solo para el consumo animal. Uno de los estanques se caracteriza por ser salobre.

Zona de Uso Intensivo E Infraestructura

Esta zona totaliza 0.25 Ha. entre caminos y casa principal.

En ella se encuentran la casa principal, la casa del administrador, la cocina, corrales ganaderos, corrales para carneros y los caminos reales que atraviesan la reserva.

Servicios Ambientales y Sociales

Entre los servicios ambientales que presta el bosque de la reserva El Paraíso de Los Deseos se encuentran los siguientes: fuente y hábitat de especies de uso humano Bancos genéticos *in situ*. Mantenimiento de especies de insectos que contribuyen al control de plagas y vectores de enfermedades. Conservación de una parte de la biodiversidad del planeta. Protección de suelos en áreas muy propensas a la erosión. Fijación de CO₂ - Amortiguación de los cambios climáticos globales.

Regulación en la evaporación y la precipitación. Provisión de una gran diversidad de hábitats para fauna y flora. Almacenamiento de energía utilizable en forma de fitomasa o zoomasa. Absorción y almacenamiento de minerales y otros nutrientes en suelos muy pobres. Absorción, almacenamiento y liberación de agua lluvia y freática. Autorregulación y regeneración de productos como maderas, frutas y hojarasca. Procesos eficientes de reciclaje de nutrientes. En los pastizales se da estabilidad física de los suelos frente a procesos erosivos. Especies con potencial para ser utilizados en sistemas forrajeros y Hábitat para fauna silvestre

La reserva El Paraíso de Los Deseos presta un servicio ambiental en la medida en que allí se encuentran varias especies características del bosque seco que se están protegiendo y que a futuro pueden ser utilizadas en trabajos de restauración de este ecosistema. Entre estas se han reportado 15 de mamíferos (una de ellas en estado Vulnerable VU en las listas rojas), 51 de aves (una de ellas la guacharaca (*Ortalis garrula*) endémica de la zona norte del país), 20 de reptiles, 5 de anfibios. No se permite la caza ni la tala sin la autorización de los propietarios y cuando se hace es solo para autoconsumo.

Generación de empleos directos a personas de la región; las personas que se contratan para las diversas labores que se llevan a cabo en la reserva se hacen con habitantes de las poblaciones cercanas.

Consideraciones y Recomendaciones

En la reserva El Paraíso de Los Deseos se encuentran dos tipos de cobertura vegetal, el bosque y la de rastrojo alto y bajo. El principal ecosistema es el bosque de transición que presenta muchas características del bosque seco tropical (Bs-T). A pesar que el bosque es de tipo secundario, todavía en recuperación, hay que resaltar que esta es una de las pocas coberturas de este tipo en la zona y que con buen manejo se puede llegar a pensar en una rehabilitación del ecosistema. Las familias con más especies reportadas en la evaluación preliminar de la composición florística son la Arecaceae, Anacardiaceae y Fabaceae, principalmente representadas en número de géneros. Según los primeros sondeos se han encontrado 35 especies arbóreas en la Reserva El Paraíso de Los Deseos.

A pesar que el fragmento de bosque presente en la Reserva El Paraíso de Los Deseos es pequeño (8.25 ha) y que no constituye un bosque maduro o primario como tal, hay que resaltar que con el tiempo y protección este puede llegar a restaurarse en su totalidad. Además la reserva se constituye en un ejemplo que busca ser imitado por otros propietarios de predios en lo que tiene que ver con la rehabilitación de ecosistemas naturales y de la práctica de sistemas de producción limpia en la zona.

El estado de conservación y la relación que existe en área, entre lo que queda de Bosque Seco Tropical, le da un importancia del orden local, y departamental a este ecosistema protegido en la Reserva Natural de la Sociedad Civil El Paraíso de Los Deseos.

...

Que en razón a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el predio "LOS DESEOS", de propiedad del señor ALFREDO MANUEL PEREZ RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'863.423 de Montería, ubicado en el Departamento de Córdoba, Municipio de Montería, Corregimiento Martinica, Vereda San Rafael, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO DE LOS DESEOS", con una extensión de 32,5 hectáreas, con matrícula inmobiliaria No. 140-14110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y conforme al Concepto Técnico del 18 de julio de 2007, que hace parte integrante de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Destacar la importancia de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO DE LOS DESEOS" por el relicto de Bosque Seco Tropical en recuperación a nivel local, con gran capacidad y oportunidad de rehabilitarse y como reconocimiento al esfuerzo y voluntad conservacionista del propietario.

ARTICULO TERCERO.- Adoptar la zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO DE LOS DESEOS", expuesta en el concepto técnico proferido por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinu y San Jorge del 18 de julio de 2007 y avalado por la Subdirección Técnica el 4 de septiembre de 2007, así:

Zona de Conservación

Esta incluye un parche de bosque secundario con procesos de sucesión con un área de 8.25 Ha. El grado de conservación es aceptable.

El bosque presente en el predio Los Deseos se encuentra en un terreno ondulado con pendientes hasta de 40°. Allí nacen algunas quebradas. Por su terreno parado, las aguas se escurren rápidamente luego de las lluvias. La fauna y flora existente es buena y lo convierte en sitio de interés ya que es una de las pocas formaciones vegetales encontradas en la zona y con potencialidades a nivel científico y ecoturístico.

- **QUEBRADA LOS DESEOS:** nace en el potrero que lleva su mismo nombre y hace una ele atravesando también el potrero El Paraíso.
- **QUEBRADA EL PARAÍSO:** también recibe el nombre del potrero en el que se encuentra y solo recorre una pequeña parte de la zona de conservación y del predio en general.

Zona de Amortiguación

La zona de amortiguación se encuentra colindando con la zona de conservación; en ella se encuentran formaciones de rastrojo alto y bajo. En esta se realizan prácticas de silvopastoreo principalmente. El área total de la zona de amortiguación es de 2 Ha.

Toda esta Zona de Amortiguación antes mencionada, hace parte del sistema de silvo pastoreo en el manejo de los ganados que pastan y ramonean en diferentes períodos del año. En alguna época fueron potreros pero al permitir el crecimiento de libre generación espontánea de maderables el sombrío de éstos, acaba la hierba y hace que se "ensucien" los potreros, al cabo de 6 a 8 años, hay maderables y rastrojos.

En la Reserva Natural El Paraíso de Los deseos, está prohibida la cacería, el corte de maderas, varas y palmas. Esta zona es rica en fauna silvestre. La Zona de Amortiguación se combina con potreros, cultivos y con el bosque.

Zona de Agrosistemas

La principal actividad que se realiza en esta zona es la ganadería en la modalidad extensiva; de 1 a 1.5 cabezas por Ha. también hay lotes donde se cultivan maíz, plátano, yuca, ají, ñame, berenjena, y frijol.

En esta zona de la reserva El Paraíso de Los Deseos también existen producciones de especies menores, como son cerdos, gallinas y cameros.

En esta área se encuentran ubicados los dos estanques o represas presentes en el predio; los cuales son usados solo para el consumo animal. Uno de los estanques se caracteriza por ser salobre.

Zona de Uso Intensivo E Infraestructura

Esta zona totaliza 0.25 Ha. entre caminos y casa principal.

En ella se encuentran la casa principal, la casa del administrador, la cocina, corrales ganaderos, corrales para cameros y los caminos reales que atraviesan la reserva.

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales o a la entidad ambiental con jurisdicción en el área, lo cual conllevará la modificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Definir los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAÍSO DE LOS DESEOS", los cuales serán los siguientes, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999:

- Fuente y hábitat de especies de uso humano Bancos genéticos *in situ*.
- Mantenimiento de especies de insectos que contribuyen al control de plagas y vectores de enfermedades.
- Conservación de una parte de la biodiversidad del planeta.
- Protección de suelos en áreas muy propensas a la erosión.
- Fijación de CO₂ - Amortiguación de los cambios climáticos globales.
- Regulación en la evaporación y la precipitación.
- Provisión de una gran diversidad de hábitats para fauna y flora.
- Almacenamiento de energía utilizable en forma de fitomasa o zoomasa.
- Absorción y almacenamiento de minerales y otros nutrientes en suelos muy pobres.
- Absorción, almacenamiento y liberación de agua lluvia y freática.
- Autorregulación y regeneración de productos como maderas, frutas y hojarasca.
- Procesos eficientes de reciclaje de nutrientes.
- En los pastizales se da estabilidad física de los suelos frente a procesos erosivos.
- Especies con potencial para ser utilizados en sistemas forrajeros.
- Hábitat para fauna silvestre

ARTICULO QUINTO.- Resaltar la importancia de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL PARAISO DE LOS DESEOS", por cuanto se encuentran dos tipos de cobertura vegetal, el bosque y la de rastrojo alto y bajo. El principal ecosistema es el bosque de transición que presenta muchas características del bosque seco tropical. A pesar que el bosque es de tipo secundario, todavía en recuperación, hay que destacar que esta es una de las pocas coberturas de este tipo en la zona y que con buen manejo se puede llegar a pensar en una rehabilitación del ecosistema.

ARTICULO SEXTO.- Procédase de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º numeral 6º del Decreto 1996 de 1999, al envío de copias del presente acto administrativo al Departamento Nacional de Planeación, al Gobernador, al Alcalde y a la Autoridad Ambiental con jurisdicción en el predio registrado.

ARTICULO SEPTIMO.- De acuerdo con el geoposicionamiento realizado al predio, presente a folios, copia de la presente resolución se remitirá al Grupo de Planeación y Seguimiento, con el fin de alimentar la base de datos para la planeación y seguimiento al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.


ARTICULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede recurso de Reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y el de Apelación ante el señor Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; los que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del edicto, si a ello hubiere lugar y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del CCA.

ARTICULO NOVENO.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental a cargo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

PARÁGRAFO. El expediente, la cartografía, el concepto técnico y demás documentos que dieron origen al presente acto administrativo, hacen parte integrante de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada, en Bogotá, D.C, a los, 18 OCT. 2007


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General